

# **TEMA 1. EL CONCEPTO DE PATRIMONIO.**

## **1. INTRODUCCIÓN.**

A lo largo de este primer tema iremos haciendo un recorrido por cuestiones generales del patrimonio. Verás que el **patrimonio** abarca desde elementos muy conocidos hasta otros que forman parte de tu día a día y que, sin tú saberlo, están incluidos en el **listado que la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía** elabora y actualiza, y que son elementos que hay que cuidar, promocionar y proteger.

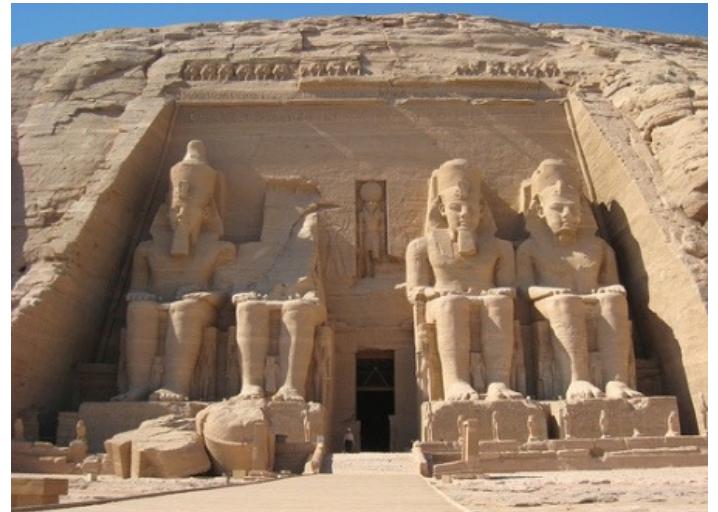
## **2. ORIGEN Y EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO DE PATRIMONIO.**

Lo primero que debemos hacer es definir el concepto de patrimonio, hablar un poco de su historia y evolución hasta tiempos recientes, cuando se tomó conciencia de la **necesidad de su protección** mediante leyes.

### **2. 1. EL PATRIMONIO A LO LARGO DE LA HISTORIA.**

Desde la antigüedad diferentes culturas han visto las obras del pasado como elementos que había que **proteger, actualizar o aprovechar**. En **Egipto** hubo ejemplos de protección y restauración de grandes templos que tenían un gran interés estético.

*Templo de Abu Simbel (Egipto).*  
Imagen en Wikimedia Commons. Lic. CC



En **Grecia**, sin embargo, el patrimonio era vivido como algo que renovar, aunque para ello a veces hubiera que demoler lo anterior. **Roma** cultivó un enorme gusto por las piezas anteriores, especialmente las griegas que copiaba abundantemente. En emperador Adriano, por ejemplo, mandó copiar cientos de esculturas, a la vez que restauró edificios tan importantes como el Partenón o el templo de Zeus Olímpico, en Atenas.

Durante la **Edad Media** se dio, por un lado, la destrucción de obras precedentes, pero por otro la reutilización de piezas que eran incorporadas a un contexto diferente. El **Renacimiento** vivió casos de destrucción o modernización de obras antiguas que no servían o no se consideran adecuadas, al tiempo que se cuidaba hasta el extremo de la investigación histórica de obras escultóricas de gran trascendencia, como el Laocoonte. En todo caso la idea de recuperar el mundo grecolatino ya muestra un interés por el patrimonio bastante moderno.



Pero la **concepción tradicional**, y ya superada, del **patrimonio** como un monumento y objeto artístico e histórico, surge a **finales del siglo XVIII y principios del XIX**. El **romanticismo** y el liberalismo fueron ideas novedosas que vieron en los bienes y monumentos del pasado elementos clave sobre los que construir nuevas identidades. Las **ideas de la Ilustración** y la aparición de la **Historia** como ciencia objeto de estudio está íntimamente relacionado con esta idea del patrimonio ya que nada mejor para el estudio de ese pasado que los monumentos, obras de arte y objetos del como fuentes directas de información.

*Laocoonte y sus hijos. Grabado del estado en el que fue encontrado en 1506.*  
Imagen en [Wikipedia](#). Dominio público

En cualquier caso la ideología que va a ser determinante en el desarrollo del concepto de Patrimonio como algo que hay que proteger fue el **nacionalismo** del siglo XIX. Los nacionalistas alemanes hablaban de su raza, lengua, cultura e historia como diferencias que les separaban de los franceses, italianos, españoles... con la idea de crear un sentimiento de pertenencia a un territorio, a un país. Señalaban a personajes históricos importantes, se vanagloriaban de su pasado y comenzaron a proteger sus monumentos.

El patrimonio así se convirtió en un instrumento más de esa búsqueda de la **identidad nacional**. Los monumentos ya no son piedras antiguas más o menos abandonadas, si no testimonio de un pasado glorioso que hay que recordar.

Ocurre, además, que este patrimonio precisaba ser **conservado**. La Revolución Francesa, por ejemplo, había intentado destruir algunos monumentos en su afán por borrar los recuerdos del Antiguo Régimen. Se hacía necesario unas leyes de protección de estas piezas históricas.

## **ACTIVIDADES.**

### **1. Lee las siguientes afirmaciones e indica si son verdaderas o falsas:**

- El concepto de Patrimonio como un bien, del tipo que sea (artístico, histórico...), que hay que conservar surge con el Antiguo Egipto.
- En Grecia, el patrimonio, sobre todo, era considerado algo que había que actualizar y modernizar. Y si había que construir sobre algo preexistente, pues se hacía.
- El Renacimiento fue un momento básicamente destructor. Todo lo que oliera a antiguo, especialmente, la tradición griega y romana, era eliminado.
- Hay una relación intensa entre la revolución francesa y la necesidad de proteger el patrimonio.

**2. Reflexiona.** A lo largo de este apartado se ha hablado de la intensa relación entre el nacionalismo y la aparición del concepto de Patrimonio y su necesidad de protegerlo. Explica con tus propias palabras cómo es esta relación.

## **2. 2. LA DEFINICIÓN ACTUAL DE PATRIMONIO.**

Algunas definiciones de Patrimonio cultural o histórico nos las ofrecen instituciones como:

**- La Real Academia Española de La Lengua (RAE):** conjunto de bienes de una nación acumulado a lo largo de los siglos, que, por su significado artístico, arqueológico, etc. son objeto de protección especial por la legislación.

**- El Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH):** todas aquellas entidades materiales e inmateriales significativas y testimoniales de las distintas culturas, sin establecer límites temporales ni artísticos, considerando así las entidades de carácter tradicional, industrial, inmaterial, contemporáneo, subacuático o de los paisajes culturales como garantes de un importante valor patrimonial.

**- La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO):** es la herencia cultural del pasado de una comunidad, con la que esta vive en la actualidad y que transmite a las generaciones presentes y futuras.

Por tanto, si hasta el siglo XIX el patrimonio se limitaba monumentos y obras de valor histórico-artístico, desde principios del siglo pasado se vivió un proceso de concienciación por parte de los especialistas que, ante el evidente riesgo de destrucción de obras fundamentales, consideraron necesario legislar en los distintos países en torno a la **protección de este patrimonio**. Entonces se avanzó desde un concepto de patrimonio eminentemente histórico-artístico, hacia una idea mucho más amplia y más acorde con los intereses generales de la sociedad, en tanto que son parte de un legado común.

Finalizada la Segunda Guerra Mundial, la comunidad internacional fue consciente del peligro que el patrimonio sufría. Así, ya en 1945 se fundó la UNESCO, desde donde se diseñó un organismo específico para la conservación y protección del patrimonio, que llegó en 1972 con la **Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural**.

Como resumen, creemos que estas palabras del IAPH son muy útiles y claras:

*"El concepto de patrimonio cultural es subjetivo y dinámico, no depende de los objetos o bienes, sino de los valores que la sociedad les atribuyen en cada momento de la historia y que determinan qué bienes hay que proteger y conservar para la posteridad".*

## ACTIVIDADES.

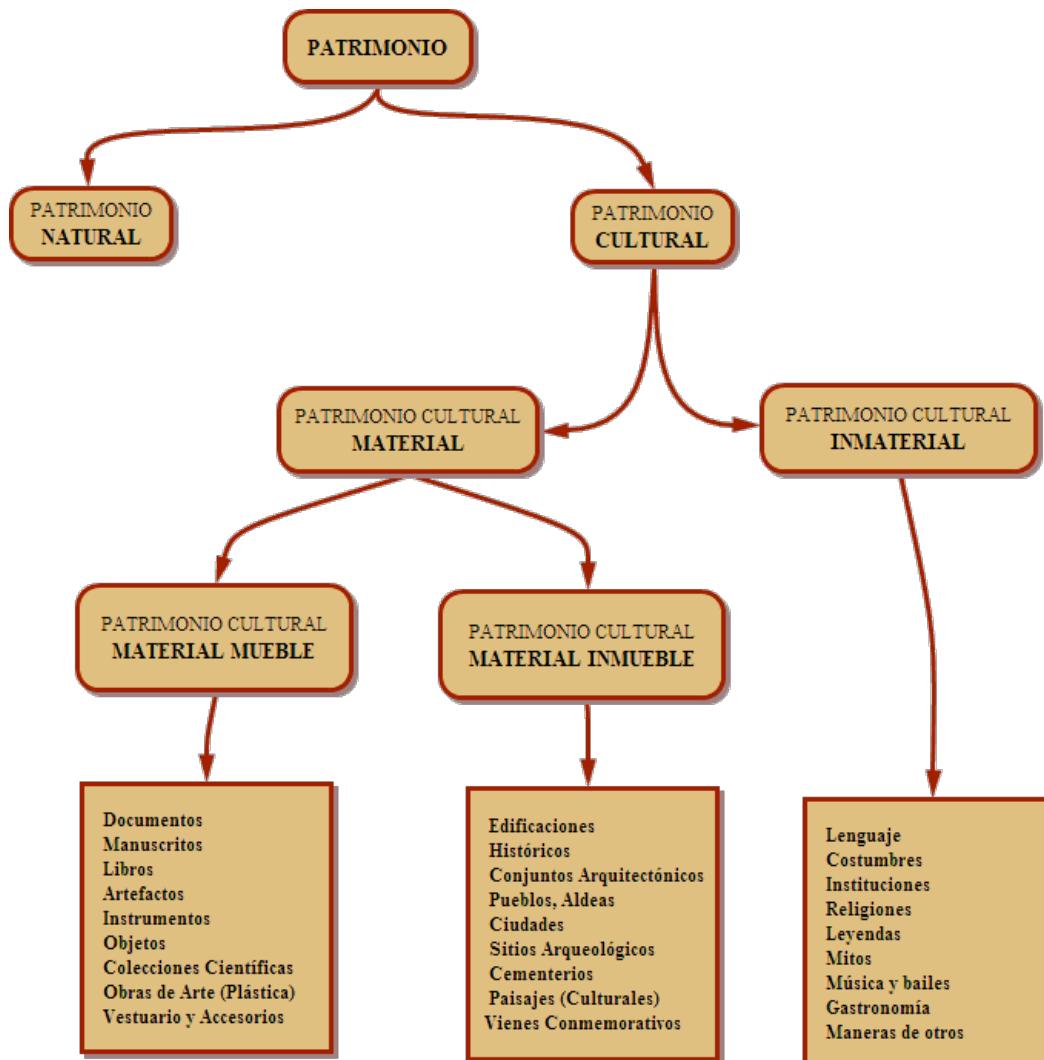
3. Lee la noticia que aparece en el siguiente enlace y contesta a las preguntas.

[\*\*Itálica, azar y tragedia de una historia de destrucción.\*\*](#) Publicado en el diario El Mundo el 23 de agosto de 2015.

1. ¿Cómo dirías que es el tono del artículo, crítico con la situación o más bien comprensivo? ¿Por qué?
2. ¿De qué época es, según el artículo, el último saqueo?
3. ¿Cómo define José María Luzón a Itálica? ¿Por qué crees que lo llama así?
4. ¿Cómo se narra el descubrimiento de la Venus de Itálica? ¿Quién lo hizo?
5. ¿Cuál es el hecho que más te sorprende de cuantos se narran aquí?

## 3. LOS TIPOS DE PATRIMONIO.

Como ya hemos dicho anteriormente, el concepto de patrimonio asociado a algo artístico o histórico únicamente ha quedado atrás. Así, hoy entendemos que hay **distintos tipos de patrimonio**, desde el natural o el tradicional histórico-artístico, hasta el documental y bibliográfico, pasando por el etnográfico y, como no, el inmaterial, que es quizás el que puede resultar más atractivo ya que muchos de sus ejemplos, pueden formar parte de nuestra vida cotidiana de una forma más o menos directa.



### **3. 1. NATURAL.**

Está constituido por la variedad de formaciones físicas y biológicas creadas a lo largo del tiempo por la naturaleza, es decir, se trata de los paisajes que conforman la flora y fauna de un territorio determinado. La UNESCO lo define como aquellos **monumentos naturales, formaciones geológicas, lugares y paisajes naturales**, que tienen un valor relevante desde el punto de vista estético, científico, cultural y/o medioambiental.



*Paisaje natural de la Ensenada de Bolonia (Cádiz)*  
Imagen en [Wikipedia](#). Dominio público

El patrimonio natural lo constituyen las reservas de la biosfera, los monumentos naturales, las reservas y parques nacionales, y los santuarios de la naturaleza. que nos ha legado el pasado.

### **3. 2. CULTURAL.**

Está formado por los **bienes culturales** que la historia ha legado a una nación y por aquellos que en el presente se crean, y a los que la sociedad les otorga una especial importancia histórica, científica, simbólica o estética. Éstos son la **herencia recibida de los antepasados**, y que viene a ser el testimonio de su existencia, de su visión de mundo, de sus formas de vida y de su manera de ser, y es también el legado que se deja a las generaciones futuras. Se puede dividir en dos grandes grupos: el patrimonio material y el patrimonio inmaterial.

#### **3. 2. 1. MATERIAL.**

También llamado **tangible** (aquel que se puede tocar), es la expresión de las culturas a través de grandes realizaciones materiales. A su vez, el patrimonio material o tangible puede clasificarse en:

- Patrimonio **tangible mueble**: comprende los objetos arqueológicos, históricos, artísticos, etnográficos, tecnológicos, religiosos y aquellos de origen artesanal o folklórico, que constituyen colecciones importantes para las ciencias, la historia del arte y la conservación de la diversidad cultural del país. Entre ellos cabe mencionar documentos, manuscritos, libros, artefactos históricos, instrumentos científicos,

obras de arte, vestuario, accesorios, grabaciones audiovisuales, fotografías, películas...

- Patrimonio **tangible inmueble**: comprende los lugares, sitios, edificaciones, obras de ingeniería, centros industriales, conjuntos arquitectónicos, zonas típicas y monumentos de interés o valor relevante desde el punto de vista arquitectónico, arqueológico, histórico, artístico o científico, reconocidos y registrados como tales. Estos bienes culturales inmuebles son obras humanas que no pueden ser trasladadas de un lugar a otro, ya sea porque son estructuras (por ejemplo, un edificio), o porque están en inseparable relación con el terreno (por ejemplo, un sitio arqueológico).

En consideración al **valor que atesoran** o que le es otorgado podemos realizar una distinción entre un patrimonio:

#### **A) HISTÓRICO - ARTÍSTICO.**

El patrimonio histórico-artístico fue, durante muchos años, el referente único para hablar de patrimonio. Todo aquello con calidad artística o relevancia histórica era considerada patrimonio. El patrimonio histórico-artístico es **aquel que integra los muebles e inmuebles** de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico. Aquí habría que incluir yacimientos y zonas arqueológicas, sitios naturales, jardines y parques con valor artístico, histórico o antropológico. Por tanto incorpora cualquier bien que pueda ser significativo de cualquier momento histórico.



*Excavaciones en el yacimiento en Orce, Granada*

Fotografía tomada de [waste.ideal.es](http://waste.ideal.es)

En el caso de las **obras de arte** hay que indicar que hay que entenderlas de una forma amplia, en tanto en cuanto no se limita a las "bellas artes" (arquitectura, escultura y pintura), sino que incluye creaciones que antes se consideraban menores pero que ya están incorporadas a la definición propia de obra de arte. Hablamos de objetos decorativos, de mobiliario, de vestimentas, joyas... Sin olvidar, claro, expresiones históricamente de gran peso tales como la música, la danza y otras más recientes tales como el cine, la fotografía o las nuevas expresiones artísticas.



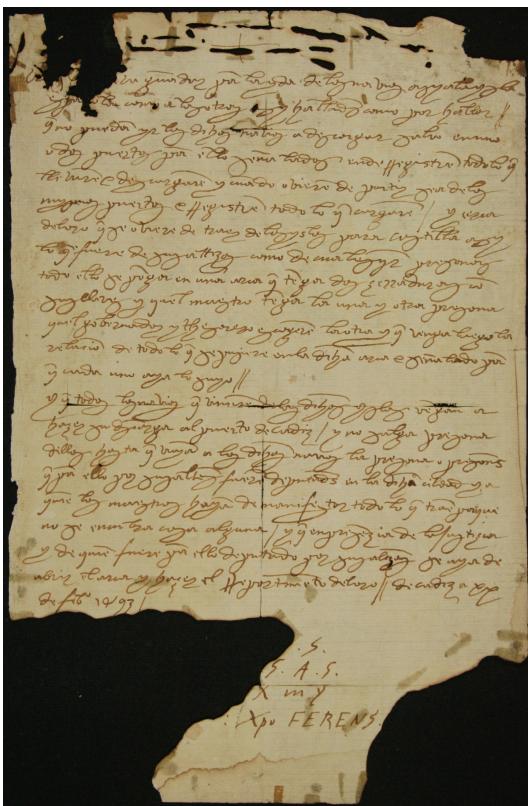
*Iglesia de San Juan Bautista. Hinojosa del Duque (Córdoba)*  
Fotografía en [Wikimedia Commons](#). Lic. CC.



*Cristo de las ánimas Peñaflor (Sevilla)*  
Fotografía del [IAPH](#)

## B) DOCUMENTAL Y BIBLIOGRÁFICO.

El Archivo de la Catedral de Toledo. Video alojado en [Youtube](#)



Los documentos pueden poseer un **valor histórico** que, eventualmente, los puede convertir en patrimonio. La UNESCO describe que el valor patrimonial de un documento se debe analizar por su **contenido**, es decir, el valor de la información que contiene, y su **continente**, o sea, la importante información del soporte (materiales, tipo de letra, caligrafía, idiomas, elementos decorativos, añadidos posteriores...).

*Manuscrito colombino de O Gorman, firmado por Colón en 1493*  
Imagen en [Wikipedia](#). Dominio público

Para que un documento forme parte del patrimonio documental debe comprender los siguientes elementos:

- Deben consistir en signos, códigos, sonidos y/o imágenes.
- Deben ser móviles o trasladables.
- Deben ser reproducibles.
- Deben ser conservables.
- Deben ser fruto de un proceso de documentación deliberado.

Así, quedarían fuera aquellos que forman parte de una estructura fija (por ejemplo, las inscripciones en monumentos), o las piezas que hayan sido creadas de forma original sin intención de ser reproducidas, como las obras de arte. En general formarían parte de este patrimonio las obras literarias, históricas, científicas o artísticas en escritura manuscrita o impresa, las películas cinematográficas, discos, fotografías, audiovisuales y similares en cualquier soporte. Los espacios en los que se aloja este patrimonio son los **museos, archivos y bibliotecas**.

### C) ETNOGRÁFICO.

La **etnografía** es "*el estudio descriptivo de las costumbres y tradiciones de los pueblos*". La UNESCO, por seguir con la línea de definiciones que llevamos hasta ahora, dice del patrimonio etnográfico que es "*la cultura tradicional y popular, el conjunto de creaciones que emanan de una comunidad cultural, fundadas en la tradición, expresadas por un grupo o por individuos reconocidos por dicha comunidad. Las normas y valores se transmiten oralmente, por imitación o de otras maneras. Sus formas comprenden, entre otras, la lengua, la literatura, la música, la danza, los juegos, la mitología, los ritos, las costumbres, la artesanía, la arquitectura y otras artes.*"

De este modo, podemos decir que comprende el conjunto de manifestaciones y formas de vida tradicionales, que definen las características propias de los distintos grupos que conforman una colectividad.

*Verdiales en Málaga.*  
Imagen de la web de la [Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía](#)



El **patrimonio etnográfico** tiene dos partes bien diferenciadas:

- Parte **inmaterial** (saberes, fiestas populares, folklore, gastronomía, costumbres, hábitos y formas de vida), que veremos más detenidamente en el apartado 3. 2. 2.
- Parte **material** (bienes muebles - como artesanías, aperos de labranza, utensilios... - y bienes inmuebles - como molinos, secaderos, bodegas... o cualquier tipo de construcción que tenga relación con los modos de vida de un pueblo).

El patrimonio etnográfico, por tanto, es una **construcción social viva**, que cambia y evoluciona, adaptándose a las nuevas situaciones pero no olvidando las esencias. Aunque es cierto que una parte importante de este patrimonio, sobre todo el que hace referencia a modos de vida rurales, se está perdiendo rápidamente, debido a que, durante mucho tiempo, ha sido considerado una cuestión menor, un patrimonio de segundo nivel.

Sin embargo, en la actualidad, se le concede la importancia que merece, por cuanto éste nos identifica con un territorio y con un pueblo.



*Salinas en Prado del Rey (Cádiz). Imagen tomada de la web de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.*



*Molino en El Almendro (Huelva). Imagen tomada de la web del IAPH*

En la actualidad, los **museos de artes y costumbres populares**, o los **museos etnográficos**, exponen y explican estos elementos que quedan fuera del concepto cerrado de "patrimonio artístico". En este tipo de museos los archivos, sobre todo de imágenes, tienen una importancia vital. La fotografía y el vídeo sirven de testimonio determinante para el conocimiento de mucho de este patrimonio perdido o abandonado.

## **ACTIVIDADES.**

4. Seguro que en la localidad en la que vives, sea en la que sea, hay al menos tres bienes que podríamos incluir dentro del catálogo de Patrimonio Histórico Artístico. Investiga sobre ello indicando esos tres ejemplos. Rellena una pequeña ficha como la que te dejamos con cada uno de esos bienes.

Nombre	Tipo de bien (mueble - inmueble)	Valor histórico o artístico	Fecha de creación

5. Piensa en una manifestación etnológica de tu entorno e identificalo. Cuenta en qué consiste e indica si crees que debe ser considerado patrimonio.

6. Arriba se ha indicado que los "saberes" son una forma de patrimonio etnográfico inmaterial. Pon dos ejemplos que conozcas.

7. Lee el **título VI de la LPHA dedicado al Patrimonio etnológico** (pincha en el enlace) e indica si las siguientes afirmaciones son verdaderas o falsas:

- Según el artículo 61, los bienes que forman parte del Patrimonio Etnológico Andaluz pueden ser, entre otras cosas y por ejemplo, la fabricación del licor de guindas de Cazalla de la Sierra.
- El artículo 61 de la LPHA también se indica que una actividad inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz incluirá exclusivamente el objeto (u objetos) que se dedican a dicha actividad. Nada más.
- La LPHA, en su artículo 62 establece una clara diferencia entre los bienes muebles del patrimonio histórico y los del patrimonio etnológico.
- El título VI de la LPHA habla de la necesidad de proteger especialmente el patrimonio etnológico que esté en riesgo de desaparición, algo que se hará fomentando su estudio y su difusión.

### 3. 2. 2. INMATERIAL.

Vídeo presentación del Atlas del Patrimonio Inmaterial de Andalucía. Editado por el IAPH. Vídeo [Alojado en Youtube](#)

También llamado **intangible** (aquel que no se puede tocar), este patrimonio está constituido por la parte no visible que reside en el espíritu mismo de la cultura. Por tanto el patrimonio cultural no se limita a las creaciones materiales, y de hecho existen sociedades que transmiten su saber, técnicas y la memoria de sus antepasados de forma exclusivamente oral.

La UNESCO define el **Patrimonio Cultural Inmaterial** (PCI) como "*los usos, las representaciones, las expresiones, los conocimientos y las técnicas que las comunidades y los grupos, y en determinados casos los individuos, reconocen como una parte integrante de su patrimonio cultural*". Por lo tanto la noción de patrimonio intangible prácticamente coincide con la de cultura, entendida en sentido amplio como el conjunto de rasgos

distintivos, espirituales, intelectuales y afectivos que caracterizan un grupo social y que, más allá de las artes y de las letras, engloba los modos de vida, sistemas de valores, tradiciones y creencias. Este patrimonio está constituido por el lenguaje (modos regionales y locales), costumbres, instituciones, religiosidad popular, ritos, leyendas mitos, poesía, música, bailes festivos, gastronomía, etc.



*Elaboración artesanal de mantecados en Estepa.*  
Imagen obtenida de los [activos digitales del IAPH](#)

El PCI tiene, también según la UNESCO, las siguientes características:

- Es tradicional pero al mismo tiempo contemporáneo y vivo.
- Es integrador (ayuda a la cohesión social del grupo).
- Es representativo de la comunidad en que se da.

La UNESCO también habla de la evidente **fragilidad** de este tipo de patrimonio en tanto que se encuentra sometido a los cambios de usos y costumbres, acelerados en las últimas décadas debido a la globalización. Con el reconocimiento, por parte de los organismos públicos, de su importancia se establece la necesidad de que sea respetado, publicitado y protegido.



Fiesta de los patios de Córdoba. Imagen obtenida del [MECD](#)

## ACTIVIDADES.

8. Indica cinco ejemplos de bienes que formen parte del PCI de Andalucía. Acude al [Atlas del Patrimonio Inmaterial de Andalucía](#) y realiza una búsqueda por provincias, comarcas, municipios, ámbitos temáticos...

## **4. LOS BIENES CULTURALES.**

Entendemos que el **patrimonio cultural** de un territorio está formado por las entidades materiales e inmateriales más significativas que han ido aportando las distintas culturas y civilizaciones que han ido pasando por ese territorio a lo largo de la historia. Por tanto el patrimonio de un territorio estará integrado por los bienes que ese territorio desea cuidar y proteger. Pero para que exista una protección efectiva será obligatorio que

exista un **inventario** en el que dichos bienes estén registrados. En el momento en que esto ocurre pasan a ser considerados como **Bienes Culturales**.

#### **4. 1. LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC).**

Un **Bien de Interés Cultural (BIC)** es una denominación jurídica utilizada por las autoridades para inventariar, catalogar y clasificar los elementos de su patrimonio que desean proteger. En España, el Bien de Interés Cultural viene regulado por la **Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE)**. No obstante, han

sido **las Comunidades Autónomas** quienes han ido asumiendo las competencias sobre el patrimonio histórico, estableciendo para ello sus propias leyes. En **Andalucía**, es la **Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA)** la encargada de regular todo lo relativo al Patrimonio Cultural de nuestra comunidad.



*La Azucarera de San Isidro de Granada está catalogada como BIC.  
Imagen en la web del IAPH.*

Hay todo un **proceso** a seguir para que un bien sea considerado BIC: debe ser iniciado por el organismo de la Comunidad Autónoma, o por cualquier particular que se dirija a este organismo y solicite el inicio del trámite; la solicitud tiene que ir acompañada de una descripción detallada del bien y de documentos y testimonios que justifiquen su **valor histórico, artístico, urbanístico, paisajístico o de identidad** que posea. Para ello debe aportarse:

- Datos históricos de todas las épocas por las que haya pasado.
- Estilo o estilos artísticos presentes en el bien y su entorno.
- Autor o autores, si se conocen.
- Bibliografía y fuentes documentales.
- Estado de conservación (informe especializado).
- Uso.
- Relación con el entorno.

Si la resolución es favorable el bien es **declarado BIC**, y pasa a ser considerado de dominio público, es decir, que aunque su propiedad sea privada, el propietario está obligado a cumplir con obligaciones como permitir las visitas públicas una serie de días al mes, contar con la autorización previa de las autoridades si desea llevar a cabo cualquier tipo de modificación, no poder separar el bien de su entorno, ni sacarlo del país



o facilitar cualquier investigación o inspección que le sea requerida.

A cambio, el BIC tendrá garantizada la protección y conservación por parte de las autoridades, y gozará de privilegios fiscales y ayudas públicas para su mantenimiento o restauración. Para su **identificación** a todos los BIC se les asigna un código.

*El código BIC de la Catedral de Jaén*

*sería el 51-0000645-00000.*

Imagen en [Wikipedia](#). Lic.CC.

#### **4. 2. LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES.**

La Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español indica que “*integran el Patrimonio Histórico Español los inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico. También forman parte del mismo el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas, así como los sitios naturales, jardines y parques, que tengan valor artístico, histórico o antropológico*”. La **Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico** es la responsable de los registros e inventarios de los bienes de todo el estado.

Dependiendo de las características del bien, esta ley diferencia, de cara a su protección, entre:

**1. Régimen General**, existiendo dentro de él tres niveles de protección en función de la relevancia del bien, que ordenados de menor a mayor son:

- **Patrimonio Histórico Español**: bienes inmuebles y objetos muebles que cuenten con algún interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico científico o técnico.
- **Inventario General de Bienes Muebles**: bienes que tienen valor histórico, arqueológico, científico, artístico, técnico o cultural pero que no han sido declarados de interés cultural.
- **Bienes de Interés Cultural**: bienes inmuebles y bienes muebles declarados de interés cultural (BIC).

## 2. Regímenes especiales, normas de protección concretas para algunos tipos de patrimonio:

- Patrimonio Arqueológico: cualquier excavación o prospección en yacimiento tiene que estar autorizada por la Administración competente, y todos los bienes descubiertos serán de dominio público, quedando totalmente prohibida su comercialización.
- Patrimonio Etnográfico: se establece una protección especial para las costumbres y tradiciones que se hallen en peligro de desaparición.
- Inventario de Bienes Muebles de la Iglesia Católica: La Iglesia Católica posee la mayoría de los bienes del patrimonio español privado. La ley establece que "*los bienes que estén en posesión de instituciones eclesiásticas no podrán transmitirse a particulares ni a entidades mercantiles*".
- Patrimonio Documental: se establece la obligatoriedad de realizar un Censo de Patrimonio Documental por parte del Ministerio y las Comunidades Autónomas.
- Patrimonio Bibliográfico: se establece la necesidad de realizar un Catálogo Colectivo de Patrimonio Bibliográfico por parte del Ministerio y las Comunidades Autónomas.

## ACTIVIDADES.

**10.** Reflexiona. Vídeo extraído de [Youtube](#). Este vídeo habla de Sasamón, un pequeño pueblo de Burgos que ha visto cómo la crisis económica deterioraba gran parte de su rico patrimonio histórico, a pesar de estar protegido por ley. Esto es algo que ha venido ocurriendo en la última década por todo el territorio español. Tras ver el vídeo elabora una redacción de al menos diez líneas contestando a las siguientes cuestiones:

- ¿Qué opinas de la grave destrucción patrimonial que se ha desencadenado por la crisis?
- ¿Cómo de importante sería para ti invertir en la protección de los bienes protegidos respecto a otros gastos del estado?
- Propón alguna iniciativa de bajo coste que pueda ayudar a frenar el deterioro patrimonial.

## 5. LA RIQUEZA Y VARIEDAD PATRIMONIAL DE ANDALUCÍA.

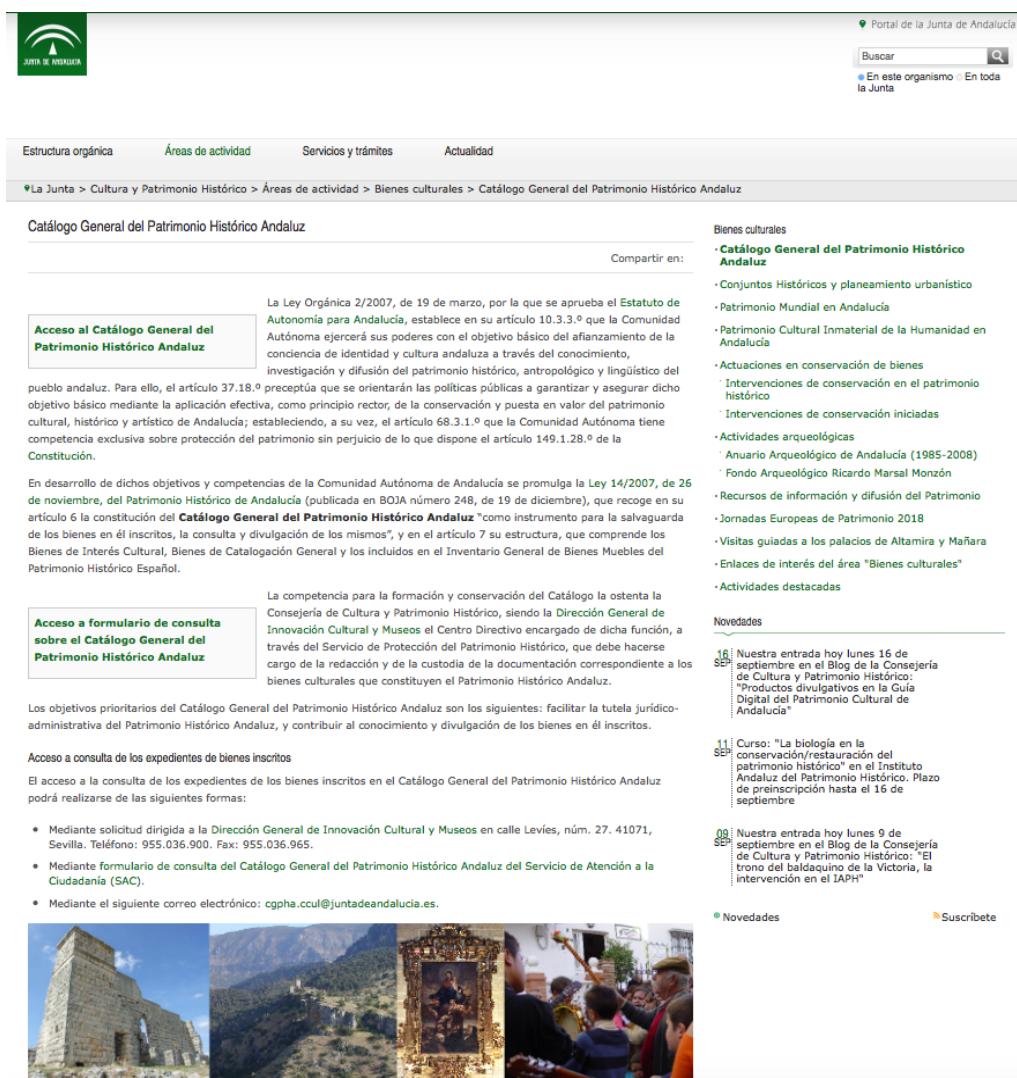
Basta darse un paseo por cualquiera de las provincias de Andalucía para observar la gran cantidad y variedad de monumentos, obras de arte o espacios naturales de los que podemos disfrutar. Algo lógico si entendemos que por nuestra tierra han desfilado un gran número de civilizaciones que han ido dejándonos sus testimonios en forma de bienes. Pero patrimonio es también lo relativo a nuestras formas de vida y en este sentido somos

igualmente afortunados al poder disfrutar de una gran cantidad de manifestaciones que marcan nuestra identidad y, por ello, tenemos que hacer todo lo posible por protegerlas y conservarlas.

## 5. 1. EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ.

Cada Comunidad Autónoma tiene las competencias para encargarse del patrimonio y los bienes de interés de su territorio. En Andalucía se promulgó en 2007 la **Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía** que dice que “*el Patrimonio Histórico Andaluz se compone de todos los bienes de la cultura, materiales e inmateriales, en cuanto se encuentren en Andalucía y revelen un interés artístico, histórico, arqueológico, etnológico, documental, bibliográfico, científico o industrial para la Comunidad Autónoma, incluidas las particularidades lingüísticas*”.

El **Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz** es el “*instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos*”. Lo elabora y mantiene la **Dirección General de Bienes Culturales y Museos** para dar a conocer y proteger dichos bienes.



The screenshot shows the official website of the Junta de Andalucía. At the top, there is a header with the Junta de Andalucía logo, a search bar, and navigation links for 'Portal de la Junta de Andalucía', 'Buscar', and 'En este organismo - En toda la Junta'. Below the header, there is a navigation menu with links to 'Estructura orgánica', 'Áreas de actividad', 'Servicios y trámites', and 'Actualidad'. A breadcrumb navigation path is visible: 'La Junta > Cultura y Patrimonio Histórico > Áreas de actividad > Bienes culturales > Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz'. The main content area is titled 'Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz'. It features several sections: 'Acceso al Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz' (with a sub-section 'Acceso a formulario de consulta sobre el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz'), 'Bienes culturales' (listing categories like 'Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz', 'Conjuntos Históricos y planeamiento urbanístico', etc.), 'Novedades' (listing recent posts), and 'Acceso a consulta de los expedientes de bienes inscritos' (with a list of contact methods). At the bottom, there are images of historical sites and a cultural event.

El Catálogo en sí está organizado siguiendo diferentes criterios. Por ejemplo, atendiendo la **tipo de patrimonio**, diferencia entre tres tipos de bienes:

a) **Bienes Inmuebles**. Son los que tienen un emplazamiento fijo. Entre estos la Ley del Patrimonio Histórico Andaluz diferencia entre:

- Monumento histórico (edificaciones).
- Conjunto histórico (grupo de construcciones urbanas o rurales junto con los accidentes geográficos que los conforman).
- Jardín Histórico.
- Sitios Históricos (lugares muy vinculados a algún acontecimiento del pasado).
- Zonas Arqueológicas.
- Lugares de interés etnológico (parajes o construcciones vinculados a formas de vida del pueblo andaluz).
- Lugares de Interés Industrial (espacios preservados por su relevante valor industrial, técnico o científico).
- Zonas Patrimoniales (lugares con patrimonio diverso y valor paisajístico).



*Minas del Alquife (Granada).*  
Imagen de la web del [IAPH](#)



*Dólmenes de El Pozuelo, Zalamea la Real (Huelva).*  
Imagen de la web del [IAPH](#)



*Torre de San Miguel (Almería).*  
Imagen de la web del [IAPH](#)



*El Retiro de Málaga.*  
Imagen de la web del [IAPH](#)

- b) **Bienes Muebles.** Son los que pueden ser transportados de uno a otro lugar. También se incluyen los fragmentos de los bienes inmuebles que se hayan podido separar de estos.
- c) **Actividades de Interés Etnológico.** Vinculadas a las formas de vida, cultura, y modos de producción propios de un territorio.



*La fiesta de Verdiales, actividad de interés etnológico considerada BIC.*  
Imagen de Mikimoss extraída de [Wikimedia Commons](#). Dominio Público.

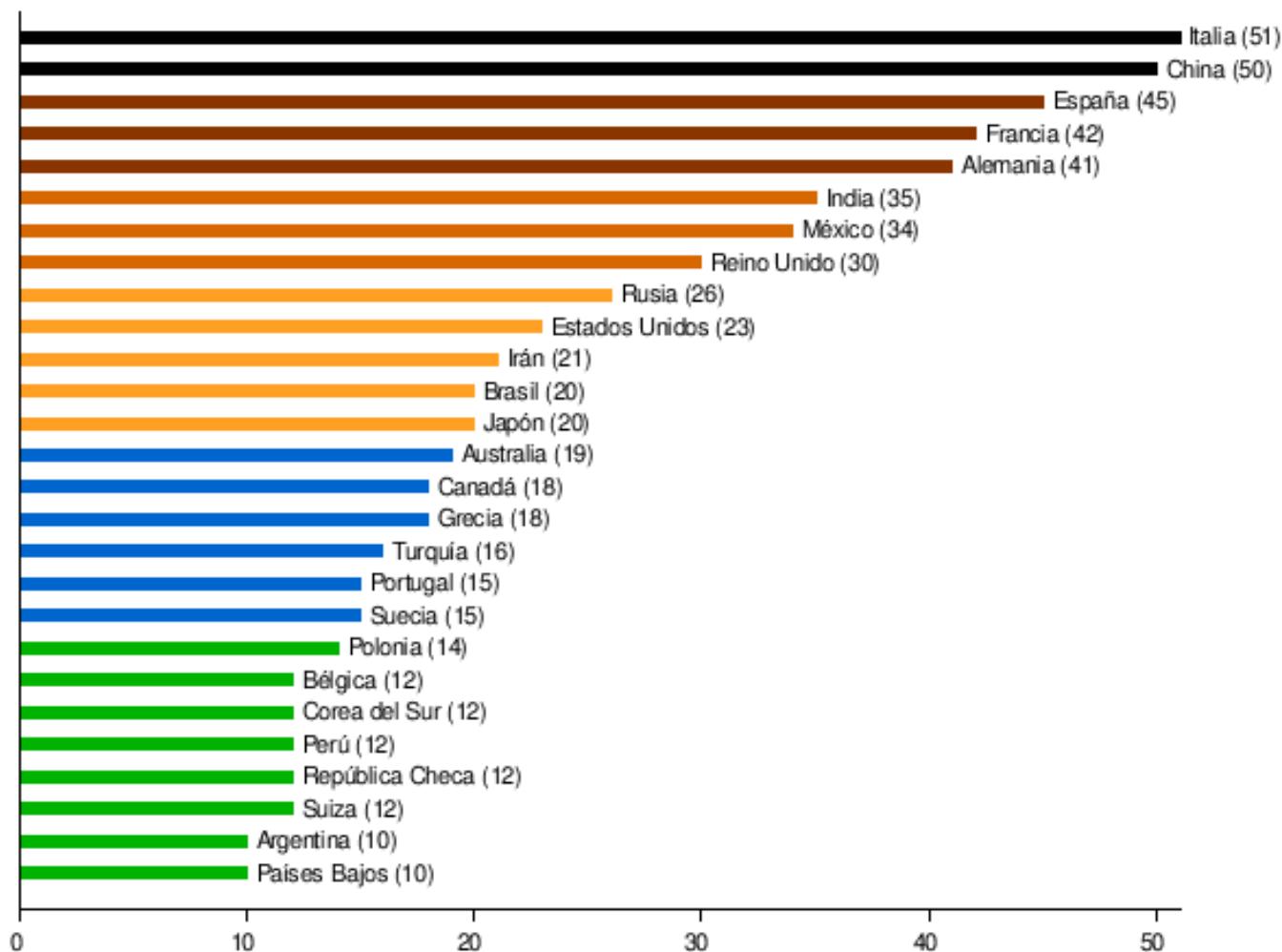
## 5. 2. BIENES PATRIMONIO MUNDIAL EN ANDALUCÍA.

Son considerados **Bienes Mundiales** aquellos que tienen un valor excepcional para la humanidad y que, como tales, han sido inscritos en la **Lista del Patrimonio Mundial** de la UNESCO con el propósito de garantizar su protección y conservación. Estos bienes pueden inscribirse con tres categorías diferentes: bienes **culturales**, bienes **naturales** o bienes **mixtos** (estos últimos poseen valores tanto culturales como naturales).

El primer esfuerzo internacional de protección del Patrimonio fue el vinculado al proyecto de la Presa de Asuán en Egipto, cuya construcción implicaba la inundación de los templos de Abu-Simbel. Para conservarlos, en 1968, la **UNESCO** promovió una campaña de cooperación internacional por la que los templos fueron trasladados piedra a piedra a un lugar cercano. La participación de diferentes países sirvió para que se tomara conciencia de que la protección del patrimonio es una **responsabilidad compartida**.

En 1972 se reunió en París la **Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural**, para promover la identificación, protección y

preservación del patrimonio más relevante del planeta. Desde ese año, unos 190 países han ratificado ya la convención. España lo hizo en 1982 y, a día de hoy, nuestro país cuenta con 45 Bienes Patrimonio de la Humanidad.



*Listado de bienes inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial por países en 2016.  
Imagen extraída de [Wikipedia](#).*

Lo primero que tiene que hacer un Estado **para que un bien suyo sea declarado Patrimonio Mundial** es incluirlo en la conocida como **Lista Indicativa**, un inventario con los bienes candidatos de cada país. Transcurrido un tiempo el Estado presenta una propuesta concreta al **Centro del Patrimonio Mundial**. Allí examinarán que toda la documentación aportada cumpla con los requisitos exigidos. Organismos especializados de la UNESCO serán los encargados de estudiar en profundidad la candidatura y examinarla *in situ*. Tras ello, emitirán un informe al **Comité de Patrimonio Mundial**, que se reúne anualmente, y será quien tome la decisión sobre la inscripción o no del bien en la Lista de Patrimonio Mundial.



*Logotipo del Patrimonio Mundial de la UNESCO.*  
Imagen de Michel Olyff en [Wikipedia](#). Dominio Público.

Para ser incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial, los bienes deben contar con un **valor universal excepcional** y cumplir, al menos, con uno de estos **diez criterios**:

1. Representar una obra de arte del **genio creador humano**.
2. Atestiguar un **intercambio de influencias** durante un periodo concreto o en un área cultural, en los ámbitos de la arquitectura, la tecnología, las artes, la planificación urbana o la creación de paisajes.
3. Aportar un **testimonio único** sobre una tradición cultural o una civilización viva o desaparecida.
4. Constituir un ejemplo representativo de un **tipo de construcción o de paisaje** que ilustre un periodo significativo de la historia humana.
5. Ser ejemplo eminent de **formas tradicionales de asentamiento humano** representativas de una cultura, o de la interacción entre el ser humano y su entorno natural.
6. Estar directamente **asociado con acontecimientos o tradiciones** vivas, ideas, creencias u obras artísticas y literarias que tengan un significado universal excepcional.
7. Representar **áreas naturales** de belleza natural e importancia estética excepcionales.
8. Ser ejemplos representativos de las **grandes fases de la historia de la tierra**, testimonio de la vida, de procesos geológicos o de elementos geomórficos de mucha significación.
9. Ser ejemplos representativos de **procesos ecológicos y biológicos** de la evolución y de los ecosistemas vegetales y animales, terrestres, acuáticos, costeros y marinos.
10. Contener **hábitats naturales representativos** para la conservación de la diversidad biológica, comprendidos aquellos en los que sobreviven especies amenazadas.

A principios del siglo XXI la UNESCO incluyó, como de vital importancia, la protección de las tradiciones heredadas. Por ello en 2003 se creó la Convención para la Salvaguarda del **Patrimonio Cultural Inmaterial**, cuyo comité decide qué bienes quedan inscritos como Bienes Culturales Inmateriales de la Humanidad. España cuenta con 15 bienes considerados Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Vamos a centrarnos ahora en los Bienes Patrimonio de la Humanidad con los que cuenta nuestra Comunidad Autónoma. Los bienes andaluces aparecen en Lista del Patrimonio Mundial son:

- 1984. **Centro Histórico de Córdoba**. Bien de tipo cultural. La Mezquita alcanzó tal consideración en 1984 y 10 años después se le añadió el resto del centro histórico. Es un conjunto de gran belleza donde conviven vestigios de las civilizaciones romana, árabe, judía y cristiana.
- 1984. **Alhambra, Generalife y Albaicín de Granada**. Bien de tipo cultural. Son testimonio de la presencia de la cultura islámica en la península Ibérica obra cumbre de la arquitectura nazarí.
- 1987. **Catedral, Alcázar y Archivo de Indias de Sevilla**. Bien de tipo cultural. Tres edificios que forman un conjunto monumental en el que conviven muestras de las civilizaciones islámica y cristiana.
- 1994. **Parque Nacional de Doñana**. Único Bien Mundial de tipo natural de Andalucía. Es una magnífica muestra de humedal mediterráneo con una gran diversidad de flora y fauna.
- 1998. **Arte Rupestre del Arco Mediterráneo de la Península Ibérica**. Bien de tipo cultural. A lo largo de la costa mediterránea, de Andalucía a Cataluña, se encuentran más de 700 estaciones de arte rupestre Levantino, fundamentalmente pinturas.



*Judería de Córdoba*



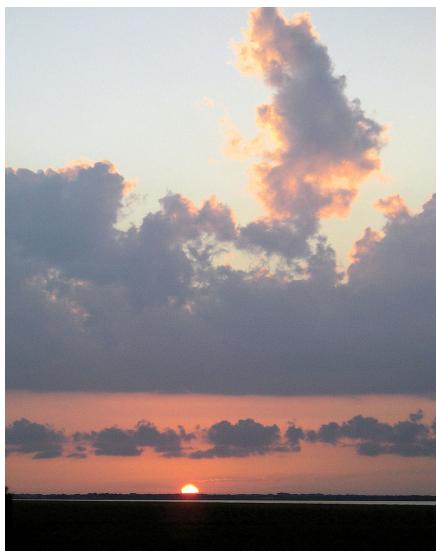
*Alhambra de Granada*



*Catedral de Sevilla*

Imágenes de la web de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

- 2003. **Conjuntos Monumentales Renacentistas de Úbeda y Baeza.** Bien de tipo cultural. Ambos municipios cuentan con extensos centros históricos en los que las construcciones renacentistas se superponen a los sustratos medievales cristianos y árabes.
- 2016. **Sitio de los Dólmenes de Antequera.** Bien de tipo cultural y natural. Se trata de tres construcciones megalíticas (dólmenes de Menga y Viera y tholos del Romeral) y dos enclaves naturales (el Paraje Natural de Torcal de Antequera y la Peña de los Enamorados



*Parque Nacional de Doñana*  
Imagen de José Manuel Lira  
Vidal en [Wikimedia Commons](#). Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía  
Dominio Público.



*Pintura Rupestre en Aldeaquemada (Jaén)*  
Imagen de la web de la  
Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía



*Plaza del Pópulo de Baeza*  
Imagen en  
[Wikipedia](#). Lic. CC.

En cuanto al Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, son tres los bienes andaluces que como tal son considerados:

- 2010. **El flamenco.** Por su representatividad, hablaremos detalladamente de esta manifestación en el tercer trimestre.
- 2011. **Revitalización del saber tradicional de la cal artesanal en Morón de la Frontera.** Tradición desde el siglo XV, estaba a punto de perderse por culpa de la aparición de los nuevos cementos y pinturas plásticas.
- 2012. **Fiesta de las Patios de Córdoba.** Se celebra cada año durante los primeros días de mayo. Cuenta con el Concurso de Patios y la Fiesta de los Patios. Los vecinos de estos patios se agrupan para decorarlos y acondicionarlos con el objetivo de convertirlos en lugares donde reunirse y disfrutar con su comunidad e invitados.

## ACTIVIDADES.

**10.** Accede al Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz e indica a qué tipología de patrimonio pertenecen los siguientes bienes que aparecen fotografiados más arriba:

- Minas del Alquife (Granada).
- Dólmenes de El Pozuelo. Zalamea la Real (Huelva).
- Torre de San Miguel (Almería).
- El Retiro de Málaga.

**11.** Aquí tienes cuatro bienes protegidos del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Intenta indicarnos a qué tipo de bienes corresponde cada uno atendiendo a la tipología de patrimonio al que pertenecen.



1) Mina-Fundición La Tortilla de Linares.  
Imagen extraída de la web del [IAPH](#).



2) Descendimiento de Cristo de Pedro Roldán.  
Imagen de Anual en [Wikipedia](#). Lic. [CC](#).



3) Zambomba jerezana.  
Imagen de el Pantera en [Wikipedia](#). Lic. [GFDL](#).



4) Parque de María Luisa en Sevilla.  
Imagen de Roberta Morea en [Wikipedia](#). Lic. [CC](#).

**12.** Responde si las siguientes afirmaciones acerca de lo que hemos tratado en este apartado son verdaderas o falsas.

- El Comité de Patrimonio Mundial se encarga de decidir qué bienes son inscritos como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

- España, con 45 es el tercer país con un mayor número de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial.
- El Sitio de los Dólmenes de Antequera está declarado como un bien mixto dentro de la Lista de Patrimonio Mundial.
- No hay ningún Bien Cultural Patrimonio Inmaterial de la Humanidad andaluz inscrito en La Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia.

**13.** Busca información y elabora un listado con los quince bienes españoles considerados Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

### **GLOSARIO DE TÉRMINOS RELACIONADOS CON EL CONCEPTO DE PATRIMONIO CULTURAL.**

- Bien mueble: aquellos bienes que pueden trasladarse (moverse) de un lado a otro, manteniendo su integridad y la del inmueble en el que se hallan alojados.
- Bien Inmueble: manifestación material imposible de ser movida o trasladada. Pueden ser monumentos, obras de arquitectura e ingeniería, sitios históricos, centros industriales, zonas u objetos arqueológicos, calles, puentes, viaductos... de interés o de valor relevante.
- Paleontología: ciencia que estudia de los seres orgánicos cuyos restos se encuentran fosilizados.
- Etnografía: ciencia que estudia, investiga y describe los pueblos y sus culturas. Es un método de estudio usado por los antropólogos para describir las costumbres y tradiciones de un grupo humano.